

LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-16354 *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia M-70/2014.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-70/2014.

Nombre y apellidos: ALBERTO DE MAGALHAES CAMPOS.

Domicilio: en Soto Iruz. (Santiurde de Toranzo).

NIF: 72156000D.

Motivo del expediente: La corta aproximadamente de 1.250 m² de eucalipto de 10 a 12 años en el lugar denominado El Vijurco de la localidad de Roiz (La Cocina), término municipal de Valdáliga, pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 343 del CUP sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por técnico auxiliar del Medio Natural el día 15 de octubre de 2013 a las 10:30 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 letra h) en relación con su artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley con una multa de entre 100,00 a 1.000,00 euros, proponiéndose un importe de 100,00 euros.

Conforme al artículo 77 de la Ley 43/2003, de Montes el infractor deberá reparar el daño causado en las formas y condiciones fijadas por el órgano sancionador. Conforme establece el artículo 77.2 de dicha Ley, la reparación tendrá como objetivo la restauración del monte o ecosistema forestal dañado a la situación previa a los hechos constitutivos de la infracción sancionada. Cuando la reparación no sea posible, la Administración podrá requerir la indemnización correspondiente.

Teniendo en cuenta el informe técnico efectuado, se fija una indemnización por importe de 634,68 euros, de los cuales 539,48 euros (85% de 634,68 euros) corresponde pagar a la Junta Vecinal de Roiz y 95,20 euros (15% de 634,88 euros) al Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública n.º 343 del CUP.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Calle Albert Einstein n.º 2, planta 2.ª), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/16354

CVE-2014-16354